



Bruselas, 19 de noviembre de 2025
(OR. en)

15652/25

**Expediente interinstitucional:
2025/0365 (NLE)**

**ECOFIN 1551
UEM 560
FIN 1403
ECB
EIB**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.^a Martine DEPREZ, directora

Fecha de recepción: 18 de noviembre de 2025

A: D.^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

N.º doc. Ción.: COM(2025) 711 final

Asunto: Propuesta de
DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO
por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 5 de octubre
de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de
recuperación y resiliencia de Malta

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2025) 711 final.

Adj.: COM(2025) 711 final



Bruselas, 18.11.2025
COM(2025) 711 final

2025/0365 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 5 de octubre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Malta

{SWD(2025) 371 final}

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 5 de octubre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Malta

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Malta el 13 de julio de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 5 de octubre de 2021, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante Decisión de Ejecución del Consejo («la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021»)². La Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 ha sido modificada por las Decisiones de Ejecución del Consejo de 14 de julio de 2023³ y 20 de junio de 2025⁴.
- (2) El 31 de octubre de 2025, Malta presentó a la Comisión una solicitud motivada con una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Malta ha presentado un PRR modificado.

Capítulo de REPowerEU en virtud del artículo 21 quater del Reglamento 2021/241

- (3) Se ha incorporado al capítulo de REPowerEU una nueva medida C7-I2 (Inversión en la rehabilitación y ecologización de edificios del sector privado), una nueva inversión que se centra en la eficiencia energética de los edificios, contribuyendo así también a que Malta dependa menos de los combustibles fósiles.

Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj>.

² ST 11941/21 INIT; ST 11941/21 ADD 1.

³ ST 11202/23 INIT; ST 11202/23 ADD 1.

⁴ ST 9589/25 INIT; ST 9589/25 ADD 1; ST 9589/25 ADD 1 COR.

- (4) Las modificaciones del PRR presentadas por Malta debido a circunstancias objetivas se refieren a treinta y cuatro medidas.
- (5) Malta ha explicado que una medida se ha vuelto inviable debido a dificultades técnicas y retrasos inesperados en las licitaciones. Se trata de la medida C2-I4 (Sustitución parcial de la flota de transporte público). Por este motivo, Malta ha solicitado su supresión. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 en consecuencia.
- (6) Malta ha explicado que una medida se ha vuelto parcialmente inviable debido a retrasos en las obras de construcción derivados de limitaciones técnicas. Se trata de la medida C1-I2 (Inversión en obras de rehabilitación y adaptación en hospitales públicos). Por este motivo, Malta ha solicitado su modificación. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 en consecuencia.
- (7) Malta ha explicado que tres medidas se han vuelto inviables por dificultades técnicas y retrasos en las licitaciones. Se trata de las medidas C3-I2 (Digitalización de la Dirección de Marina Mercante de Transport Malta), C3-I3 (Mayor digitalización y modernización de la administración pública) y C7-I1 (Refuerzo y ampliación del sistema de distribución eléctrica mediante inversiones en la red, servicios de distribución y almacenamiento por baterías). Por este motivo, Malta ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 en consecuencia.
- (8) Malta ha explicado que una medida se ha vuelto parcialmente inviable debido a una demanda inferior a la prevista. Se trata de la medida C3-I4 (Medidas para intensificar la digitalización del sector privado). Por este motivo, Malta ha solicitado su modificación. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 en consecuencia.
- (9) Malta ha explicado que dos medidas se han modificado por retrasos en la tramitación de las licitaciones. Se trata de las medidas C6-R3 (Refuerzo de la capacidad del marco institucional anticorrupción; ejecución de la Estrategia Nacional de Lucha contra el Fraude y la Corrupción) y C6-I1 (Digitalización en el sistema judicial). Por este motivo, Malta ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 en consecuencia.
- (10) Malta ha explicado que se ha modificado una medida debido a retrasos inesperados ligados a perturbaciones en las cadenas de suministro a nivel mundial. Se trata de la medida C1-I5 (Inversiones en energías renovables en carreteras y espacios públicos). Por este motivo, Malta ha solicitado su modificación. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 en consecuencia.
- (11) Malta ha explicado que se ha modificado una medida al objeto de aplicar una mejor alternativa para que siga siendo tan ambiciosa como al principio. Se trata de la medida C1-I1 (Inversión en la rehabilitación y ecologización de los edificios de los sectores público y privado, incluidas obras de adaptación destinadas a la eficiencia energética y de recursos). Por este motivo, Malta ha solicitado su modificación. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 en consecuencia.
- (12) Malta ha explicado que se han modificado veinticuatro medidas para aplicar mejores alternativas que permiten reducir la carga administrativa asociada y simplificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 sin dejar de cumplir con las finalidades perseguidas por las medidas en cuestión. Se trata de las medidas C1-R2 (Fomento de una gestión eficaz de residuos con un marco sólido de gobernanza en

materia de residuos que incluya una reforma del sistema de recogida), C2-R1 (Impulso de la adopción y aplicación de políticas de fomento del uso del transporte público multimodal y otras políticas a favor de la sostenibilidad del sector del transporte), C2-R3 (Aceleración de la finalización y ejecución del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la región de La Valeta), C2-R4 (Reducción del impacto socioeconómico y medioambiental de los vehículos en las zonas urbanas), C2-R6 (Mejora de la gestión de la movilidad en los servicios públicos), C2-I2 (Impulso al uso de vehículos eléctricos en el sector privado), C2-I3 (Descarbonización del parque de vehículos de los servicios públicos), C3-I1 (Refuerzo de la resiliencia, seguridad y eficiencia de la red troncal digital de la Administración e inversión en soluciones, dispositivos y herramientas digitales adecuados), C4-R1 (Elaboración y aplicación de un marco de política sanitaria que tenga por objeto hacer que el sistema sanitario sea más sostenible y resiliente, con especial hincapié en la prevención sanitaria y una mano de obra fuerte), C4-R2 (Revisión del marco legislativo nacional aplicable a la creación de un Centro maltés de Sangre, Tejidos y Células), C4-I1 (Creación de un Centro maltés de Sangre, Tejidos y Células), C4-I2 (Una mayor resiliencia en el sistema sanitario mediante la digitalización y las nuevas tecnologías), C5-R1 (Refuerzo de las medidas de prevención del abandono educativo temprano, con especial atención a la adquisición de competencias), C5-R2 (Refuerzo del desarrollo y el reconocimiento de las competencias, con especial atención a los adultos poco cualificados), C5-R3 (Desarrollo de nuevos itinerarios educativos hacia una enseñanza inclusiva de calidad), C5-R4 (Implantación de un sistema eficaz de seguimiento de la política educativa), C5-R5 (Refuerzo de la resiliencia del mercado laboral), C6-R1 (Reforma del método de nombramiento y cese en la carrera judicial), C6-R2 (Creación de un ministerio público independiente), C6-R4 (Reforma de la Comisión Permanente Anticorrupción), C6-R5 (Reforma de la Oficina de Recuperación de Activos), C6-R7 (Ejecución de la reforma relativa al control judicial de las resoluciones de no iniciar procedimientos penales y otras resoluciones del Fiscal General; incluye la atribución de la condición de sujeto pasivo del delito a determinadas instituciones denunciadoras de prácticas corruptas), C6-R11 (Estudio de la importancia actual de las medidas relativas a los pagos transfronterizos de dividendos, intereses y cánones) y C7-R1 (Revisión de los sistemas de autorización vigentes para agilizar los trámites y acelerar la concesión de licencias a proyectos de energías renovables). Por este motivo, Malta ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 en consecuencia.

- (13) Malta ha solicitado que los recursos liberados por la supresión de algunas medidas y la reducción del nivel de ejecución de otras en aplicación del artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241 se destinen a la incorporación de tres nuevas medidas y al aumento del nivel de ejecución de una de las existentes. La medida suprimida es la C2-I4 (Sustitución parcial de la flota de transporte público), y las que han visto reducido su nivel de ejecución son las medidas C1-I1 (Inversión en la rehabilitación y ecologización de los edificios de los sectores público y privado, incluidas obras de adaptación destinadas a la eficiencia energética y de recursos), C1-I2 (Inversión en obras de rehabilitación y adaptación en hospitales públicos), C3-I2 (Digitalización de la Dirección de Marina Mercante de Transport Malta), C3-I3 (Mayor digitalización de la administración pública), C3-I4 (Medidas para intensificar la digitalización del sector privado) y C7-I1 (Refuerzo y ampliación del sistema de distribución eléctrica mediante inversiones en la red, servicios de distribución y almacenamiento por baterías). Malta ha solicitado el aumento del nivel de ejecución de una medida, la C2-I2 (Impulso al uso de vehículos eléctricos en el sector privado), así como la

incorporación de tres nuevas, las medidas C2-R7 (Medidas de reducción de la congestión del tráfico), C3-I5 (Digitalización móvil de la ecología urbana) y C3-I6 (Contribución al compartimento del Estado miembro del programa InvestEU). Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 en consecuencia.

Distribución de los hitos y objetivos

- (14) La distribución de los hitos y objetivos por tramos debe modificarse para tener en cuenta las modificaciones del PRR y el calendario indicativo presentado por Malta.

Evaluación de la Comisión

- (15) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Contribución a los objetivos de REPowerEU

- (16) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d *bis*), y el anexo V, criterio 2.12, del Reglamento (UE) 2021/241, se estima que, en gran medida (calificación «A»), el capítulo de REPowerEU contribuirá efectivamente a la seguridad energética, a la diversificación del suministro energético de la Unión, a un aumento de la implantación de las energías renovables y en eficiencia energética, a un aumento de la capacidad de almacenamiento de energía o a la necesaria reducción de la dependencia de los combustibles fósiles antes de 2030.
- (17) Malta ha explicado que no va a ser posible completar la inversión en una instalación de almacenamiento por baterías recogida en la medida C7-I1 (Refuerzo y ampliación del sistema de distribución eléctrica mediante inversiones en la red, servicios de distribución y almacenamiento por baterías) antes del cierre del MRR. Por ello, ha solicitado que se elimine de la medida esta subinversión concreta, y procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 en consecuencia. Este cambio no afecta a la evaluación positiva del capítulo de REPowerEU previamente otorgada, ya que, gracias a la reforma C7-R1 (Revisión de los sistemas de autorización vigentes para agilizar los trámites y acelerar la concesión de licencias a proyectos de energías renovables), las subinversiones de la medida C7-I1 (Refuerzo y ampliación del sistema de distribución eléctrica mediante inversiones en la red, servicios de distribución y almacenamiento por baterías) y la nueva medida C7-I2 (Inversión en la rehabilitación y ecologización de edificios del sector privado), dicho capítulo sigue ocupándose de la implantación de las energías renovables, la eficiencia energética y la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles en Malta.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

- (18) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado incluye medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos alcanzan un importe que representa el 62 % de la dotación total del PRR modificado y el 100 % de los costes totales estimados de las medidas del capítulo de REPowerEU, calculados de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado es coherente con la información recogida en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030.

- (19) Las medidas del PRR modificado siguen contribuyendo a la transición ecológica de manera significativa. La contribución ecológica del PRR modificado ha disminuido del 68,8 % al 62,0 %. Esta disminución se debe a la revisión a la baja de las medidas CI-I1 (Inversión en la rehabilitación y ecologización de los edificios de los sectores público y privado, incluidas obras de adaptación destinadas a la eficiencia energética y de recursos), C1-I2 (Inversión en obras de rehabilitación y adaptación en hospitales públicos) y C7-I1 (Refuerzo y ampliación del sistema de distribución eléctrica mediante inversiones en la red, servicios de distribución y almacenamiento por baterías), así como a la supresión de la medida C2-I4 (Sustitución parcial de la flota de transporte público). La ampliación de la medida C2-I2 (Impulso al uso de vehículos eléctricos en el sector privado) y la incorporación de la nueva medida C7-I2 (Inversión en la rehabilitación y ecologización de edificios del sector privado) no llegan a compensar este descenso.
- (20) Las medidas del REPowerEU y del resto del PRR modificado relacionadas con la transición ecológica tendrán repercusiones duraderas, ya que pretenden promover la implantación de las energías renovables en Malta, reducir la dependencia del país de los combustibles fósiles y aumentar la eficiencia energética de los edificios. En consecuencia, también contribuyen a la consecución de los objetivos de 2030-2050 y de la neutralidad climática que la UE busca alcanzar para el año 2050. Por su alcance, las modificaciones no alteran la evaluación de este criterio en términos generales.

Contribución a la transición digital

- (21) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición digital o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Siguiendo la metodología de cálculo establecida en el anexo VII del citado Reglamento, el importe global de las medidas de apoyo a los objetivos digitales supone el 26,9 % de la dotación total del PRR modificado.
- (22) Las medidas del PRR modificado siguen contribuyendo a la transición digital de manera significativa. Las modificaciones que afectan a la contribución a la transición digital consisten en reducir la dotación de tres medidas [las medidas C3-I2 (Digitalización de la Dirección de Marina Mercante de Transport Malta), C3-I3 (Mayor digitalización y modernización de la administración pública) y C3-I4 (Medidas para intensificar la digitalización del sector privado)], reducción que se ve contrarrestada por la incorporación de la nueva medida C3-I5 (Digitalización móvil de la ecología urbana). En términos globales, debido a los cambios antes mencionados en la dotación digital, las modificaciones del PRR de Malta se traducen en un aumento neto de 0,7 puntos porcentuales en la contribución global del PRR al objetivo digital, que pasa de un 26,2 % a un 26,9 %. Por su alcance limitado, estas modificaciones no afectan a la valoración global del cumplimiento de este criterio.

Cálculo de los costes

- (23) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, en una medida moderada (calificación «B»), la justificación proporcionada en el PRR modificado sobre el importe del coste total estimado del PRR es razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

- (24) Atendiendo a la información facilitada, en el caso de la medida nueva y las medidas existentes cuya modificación ha hecho necesaria una nueva evaluación de costes, dicha evaluación muestra que la mayoría de los costes son razonables y verosímiles. Solo en algunos casos, la metodología y los cálculos utilizados para realizar las estimaciones de costes son menos fiables. Esto impide la asignación de la calificación «A» en este criterio de evaluación. Además, los cambios en las estimaciones de costes de las medidas modificadas están justificados, son proporcionales a las nuevas medidas revisadas y están respaldados por cálculos y soporte documental detallados, por lo que el carácter razonable y verosímil de dichas estimaciones de costes no cambia con respecto al PRR original. Por último, el importe del coste total estimado del PRR está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

Otros criterios de evaluación

- (25) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Malta no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo, de 5 de octubre de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del PRR de Malta en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d), d *ter*), g), h), j) y k).

Evaluación positiva

- (26) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado.

Contribución financiera

- (27) Los costes totales estimados del PRR modificado de Malta ascienden a 329 083 116 EUR. Dado que el importe del coste total estimado del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Malta, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Malta, calculada de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo⁵ y con el artículo 20, apartado 4, y el artículo 21 bis, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual a 328 230 928 EUR. Por lo tanto, se mantiene inalterada la contribución financiera puesta a disposición de Malta.

⁵ Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al *Brexit* (DO L 357 de 8.10.2021, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1755/oj>).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1
Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Malta sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Artículo 2
Modificaciones

La Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Malta se modifica como sigue:

El anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 5 de octubre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Malta se sustituye por el texto del anexo de la presente Decisión.

Artículo 3
Destinatario

El destinatario de la presente Decisión es la República de Malta.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente